



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-3

Lunes, 16 de enero de 2017

“Por medio de la cual se suspenden unas vacaciones”.

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJBOR16-27 del 5 de diciembre de 2016, se le concedieron vacaciones a KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, quien se desempeña como auxiliar judicial en este despacho, por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 17 de julio del año 2014 y el 16 de julio de 2015, a partir del 16 de enero de 2017.

Que en la fecha, en esta Corporación se encuentran muchos trámites pendientes que requieren ser culminados a la mayor brevedad; que no se cuenta con personal de apoyo o de descongestión para sacar adelante las actuaciones y tareas asignadas, correspondientes a las áreas que lidera el despacho.

Que los anteriores motivos aconsejan la suspensión de las vacaciones a la empleada, por necesidades del servicio, a partir de la fecha.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SUSPENSIÓN. Suspender el disfrute de las vacaciones concedidas a KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, mediante No. CSJBOR16-27 del 5 de diciembre de 2016, a partir de hoy, 16 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los 16 días del mes de febrero de 2016.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado